



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

#### Número:

**Referencia:** Expediente N° EX-2021-24388471-GDEBA-DGCMCPGP – Aprobación rendición caja chica 3/2021 Radio Provincia

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-24388471-GDEBA-DGCMCPGP, por el cual se tramita la tercera rendición de cuentas de la Caja Chica de la Dirección Provincial de Radio Provincia perteneciente a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, correspondiente al Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), bajo el régimen del artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y las Resoluciones N° 26/16, N° RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, N° RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP –del Ministerio de Economía–, N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP –de la Contaduría General de la Provincia– y N° RESO-2021-1-GDEBA-MCPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 13.767) faculta al Poder Ejecutivo Provincial a autorizar el funcionamiento del denominado “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Que en ese marco normativo, a través de la RESO-2021-73-GDEBA-MCPGP, de fecha 26 de abril de 2021, obrante en el número de orden 14 del expediente N° EX-2021-09461791-GDEBA-DCYPMCPGP, se autorizó la apertura de una caja chica, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), con destino a la Dirección Provincial de Radio Provincia perteneciente a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, para el Ejercicio Administrativo- Financiero 2021, designando como responsables de la misma a Marcelo Jorge FIGUERAS (DNI N° 14.868.490 - Clase 1962) y Luciano Emmanuel SCALZO (DNI N° 29.403.951 - Clase 1982), en carácter de responsable/titular y subresponsable/suplente, respectivamente, de la administración y rendición de los fondos asignados por el artículo 2° de la misma Resolución, en los términos del artículo 11, Título III, del Anexo IF-2018-00573885-GDEBA-CGP que forma parte integrante del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que a través del expediente N° EX-2021-12433014-GDEBA-DGCMCPGP, mediante Disposición N° DISPO-2021-3-GDEBA-DPRMCPGP –agregada a ese expediente en el orden 24–, se aprobó la rendición 1/2021 de

caja chica de esta Dirección Provincial de Radio Provincia por un monto de pesos treinta y siete mil quinientos noventa con cuarenta centavos (\$ 37.590,40), procediéndose a la respectiva reposición de la caja chica;

Que, posteriormente, mediante expediente N° EX-2021-19024614-GDEBA-DGCMCPGP, a través de la Disposición N° DISPO-2021-5-GDEBA-DPRPMCPGP –agregada a ese expediente en el orden 38–, se aprobó la rendición 2/2021 de caja chica de la referida Dirección Provincial de Radio Provincia por la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 39.574,59), procediéndose a la respectiva reposición de la caja chica;

Que, por su parte, del orden 3 al 19 de las presentes actuaciones relativas a la rendición 3/2021 de la caja chica, obra la documental respaldatoria del gasto debidamente certificada por el autorizado al efecto (facturas, constancias de inscripción y constatación de comprobantes);

Que en el orden 24 esta Dirección Provincial de Radio Provincia agrega el Anexo “C” (IF-2021-24649468-GDEBA-DPRPMCPGP), suscripto por los responsables respectivos, que refleja la cuenta de resultados de la rendición 3/2021 de Caja Chica de la Dirección Provincial de Radio Provincia perteneciente a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública, correspondiente al Ejercicio Administrativo-Financiero 2021;

Que en dicho documento administrativo surge el monto total ejecutado por la suma de pesos treinta y siete mil noventa y cinco con veinte centavos (\$ 37.095,20), representando el 74,19 % del monto total asignado, con un saldo no invertido de pesos doce mil novecientos cuatro con ochenta centavos (\$ 12.904,80);

Que esta Dirección Provincial de Radio Provincia adjunta la respectiva rendición de caja chica, con las respectivas justificaciones de gastos;

Que en el orden 29, evaluadas las actuaciones, la Dirección General de Administración de este Ministerio de Comunicación Pública efectúa remisión a fin de proyectar el acto administrativo de aprobación de la rendición de gastos 3/2021 de la caja chica de la Dirección Provincial de Radio Provincia, en los términos del artículo 15 del Decreto N° 95/2018 y la Resolución N° 33/2020 de la Contaduría General de la Provincia;

Que sustanciadas la totalidad de las etapas procedimentales corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo, que apruebe la rendición 3/2021 de la Caja Chica correspondiente a la unidad orgánica citada, de conformidad con lo normado por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09 y modificatorios, el Decreto N° 95/2018 y la Resolución N° 33/2020 de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767 y del Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA**  
**DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la rendición de gastos de la Caja Chica Común N° 3/2021 de la Dirección Provincial de Radio Provincia perteneciente a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, correspondiente al Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, por la suma de pesos treinta y siete mil noventa y cinco con veinte centavos (\$ 37.095,20), conforme detalle de documental respaldatoria indicada en Anexo “C”

(IF-2021-24649468-GDEBA-DPRPMCPGP).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.